

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

# ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

---

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2021



**USPEC**  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. PROCESO</b> .....	<b>3</b>
<b>2. SUB PROCESO</b> .....	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	<b>3</b>
<b>7. CONTENIDO</b> .....	<b>4</b>
<b>7.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:</b> .....	<b>4</b>
<b>7.2 INFORMACIÓN CONTABLE:</b> .....	<b>5</b>
7.2.1 Información Financiera: .....	5
7.2.2 Información no financiera: .....	5
<b>7.3 PROCESO CONTABLE, RESPONSABLES Y COMPROMISOS DE QUIENES EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONTABLES</b> .....	<b>6</b>
7.3.1 Etapa “reconocimiento”.....	6
7.3.2 Etapa “medición posterior”.....	7
7.3.3 Etapa “revelación”: .....	7
<b>7.4 SOPORTES Y COMPROBANTES CONTABLES</b> .....	<b>9</b>
<b>7.5 ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL</b> .....	<b>11</b>
<b>7.6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>11</b>
7.6.1 Clasificación de Partidas Corrientes y No Corrientes:.....	12
7.6.2 Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas: .....	13
<b>7.7 ESTADO DE RESULTADOS</b> .....	<b>13</b>
7.7.1 Información a Presentar en el Estado de Resultados o en las Notas.....	13
<b>7.8 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b> .....	<b>14</b>
7.8.1 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio .....	14
<b>7.9 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b> .....	<b>14</b>
7.9.1 Información a presentar en el Estado de Flujos de Efectivo.....	15
<b>7.10 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	<b>16</b>
7.10.1 Estructura .....	16
7.10.2 Revelaciones .....	17
<b>7.11 POLÍTICAS CONTABLES</b> .....	<b>17</b>
7.11.1 Políticas Contables.....	17
7.11.2 Corrección de Errores de Periodos Anteriores .....	19
7.11.3 Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales .....	20
7.11.4 Criterios para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Informes Financieros y Contables Mensuales .....	21
7.11.5 Notas a los Informes Financieros y Contables Mensuales .....	21
7.11.6 Contenido y Publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales .....	21

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

## 1. PROCESO

Gestión Financiera

## 2. SUB PROCESO

N/A

## 3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la adecuada elaboración de los estados financieros que le permitan a la entidad dar cumplimiento a las características de relevancia y representación fiel que exige la normatividad vigente y a su presentación oportuna.

## 4. ALCANCE

Inicia con la radicación de los soportes de las transacciones y de los hechos económicos en la Subdirección Financiera y termina con la presentación de los estados financieros.

## 5. DEFINICIONES

- **Clasificación:** es la sub etapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar.
- **Identificación:** es la sub etapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.
- **Medición Inicial:** es la sub etapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo respectivo, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la sub etapa de clasificación.
- **Medición Posterior:** es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo respectivo. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.
- **Presentación de notas a los estados financieros:** sub etapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.
- **Presentación de estados financieros:** sub etapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.
- **Reconocimiento:** es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

- Rendición de cuentas: es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
- Registro: es la sub etapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas.
- Registro de ajustes contables: es la sub etapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.
- Relevancia: la capacidad que tiene la información, a través de su valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios.
- Representación fiel: la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.
- Revelación: es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.
- SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.
- Valuación: es la sub etapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

La información financiera que prepara y publica la USPEC, debe tener como propósito la evaluación de su situación financiera y de su desempeño para que los usuarios de la misma, puedan tener los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

La información financiera debe ser elaborada conforme a las disposiciones dadas por la Contaduría General de la Nación.

## 7. CONTENIDO

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC basa su información financiera fundamentalmente en los siguientes componentes

### 7.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Constituye una herramienta que le permite a la entidad cumplir con la adquisición de bienes y servicios, en procura de la satisfacción de las necesidades del INPEC y de las propias, para su adecuado funcionamiento.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

De conformidad con la Constitución Política, la contabilidad presupuestal es competencia de la Contraloría General de la República en lo referente a su ejecución.

## 7.2 INFORMACIÓN CONTABLE:

La preparación y presentación de la información contable mensual y anual es regulada por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con lo establecido por dicha entidad, la información contable puede clasificarse en financiera y no financiera.

### 7.2.1 Información Financiera:

Puede ser de propósito general o especial.

#### 7.2.1.1 Información financiera de propósito general:

Es aquella que sirve para la toma de decisiones, control y rendición de cuentas por medio de los estados financieros.

#### 7.2.1.2 Información financiera de propósito especial:

Es aquella que sirve para el ejercicio del control fiscal, disciplinario, político y ciudadano sobre el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio público. También corresponde a la información que se reporta a la Contaduría General de la Nación y a los informes que se presentan a la Alta Dirección de la entidad, entre otros.

### 7.2.2 Información no Financiera:

Aborda aspectos económicos, sociales y ambientales para verificar el cumplimiento de diversos objetivos y se enfoca especialmente en evaluar la eficacia, eficiencia, economía, equidad y ecología de las actividades de la entidad.

Esta información permite evaluar la gestión de la entidad, a través de la divulgación de información cuantitativa y cualitativa no financiera, por ejemplo, los efectos favorables y desfavorables causados por las actividades propias de la entidad con relación al desarrollo de su objeto.

De acuerdo con las normas vigentes, la entidad registra su información financiera en el aplicativo SIIF. La que se genere de los sistemas complementarios de información utilizados por la USPEC para la liquidación y control de la nómina y para el control de los inventarios y bienes tangibles e intangibles de la Entidad, entre otros, debe ser registrada en el aplicativo SIIF.

La información registrada en el SIIF tiene carácter oficial y es fuente válida entre otros aspectos, para la gestión presupuestal y contable, la elaboración de informes de seguimiento presupuestal, la generación de información contable básica y la obtención de los estados financieros requeridos por la Contaduría General de la Nación y otros informes requeridos por las entidades de control.

Los estados financieros con sus respectivas notas deben hacer parte de la rendición de cuentas que realice la entidad.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

### **7.3 PROCESO CONTABLE, RESPONSABLES Y COMPROMISOS DE QUIENES EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONTABLES**

La administración del sistema contable es transversal a toda la Entidad, por lo que el grupo de Contabilidad requiere disponer de un adecuado flujo de información de los hechos económicos que se realizan en las dependencias proveedoras de información, en las condiciones requeridas por las políticas contables y de operación expedidas por la USPEC.

Teniendo en cuenta lo anterior, las diferentes dependencias de la entidad que producen los hechos económicos que impactan la contabilidad, deberán cumplir con el suministro oportuno de la información: dado que es la base para su reconocimiento contable. Para garantizar dicha oportunidad, los responsables de las diferentes dependencias tomarán las medidas pertinentes para asegurar su cumplimiento, dado que la responsabilidad de los estados financieros es de todos los servidores de la USPEC.

Recibidos los soportes documentales de las diferentes dependencias proveedoras de información, el grupo de Contabilidad ejecutará las actividades, que a continuación se detallan, las cuales deberán ser distribuidas por el Coordinador del grupo de Contabilidad entre el personal que conforma este grupo y corresponderán a las etapas y sub etapas del proceso contable según lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, que tiene como único propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación de tal manera que la información que se produzca cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, exigidas por el marco normativo para entidades de gobierno:

#### **7.3.1 Etapa “reconocimiento”**

##### **7.3.1.1 Identificación**

- Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad, correspondan con la interpretación adecuada de las políticas contables.
- Verificar que los hechos económicos se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales.
- Consultar a la Contaduría General de la Nación, las situaciones sobre las cuales se presenten dudas sobre la aplicación del marco conceptual.

##### **7.3.1.2 Clasificación**

- Verificar la aplicación del Catálogo General de Cuentas actualizado y el uso de la cuenta contable adecuada.
- Verificar que los criterios de clasificación de los hechos económicos se apliquen adecuadamente.
- Revisar sobre la consistencia de los saldos, que éstos revelen adecuadamente las diferentes cuentas y subcuentas contables.

##### **7.3.1.3 Medición inicial**

- Verificar que los criterios de medición utilizados se ajusten al marco normativo para entidades de gobierno.
- Verificar que la medición de los hechos económicos sea confiable.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

#### 7.3.1.4 Registro

- Aplicar adecuadamente el Régimen de Contabilidad Pública.
- Comprobar la existencia de los libros de contabilidad en el aplicativo SIIF (Sistema integrado de información financiera).
- Comprobar la idoneidad, existencia, organización y archivo de los soportes contables.
- Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad en el aplicativo SIIF
- Verificar que los sistemas de información realicen adecuadamente las operaciones y los ajustes en forma adecuada.
- Implementar un sistema que permita verificar el cálculo de la depreciación, amortización y deterioro, ente otros.
- Verificar la completitud de los registros contables.

#### 7.3.2 Etapa “medición posterior”

##### 7.3.2.1 Valuación

- Verificar que los hechos económicos incorporados se midan posteriormente conforme a lo señalado en las políticas contables.
- Verificar que los cálculos de depreciación, amortización y deterioro, entre otros, se hayan realizado adecuadamente, de acuerdo con el Manual de Propiedades Planta y equipo y bienes intangibles GR-MA-002
- Revisar y ajustar la vida útil de las propiedades, planta y equipo
- Verificar la aplicación adecuada de los procedimientos para la baja en cuentas.

##### 7.3.2.2 Registro de ajustes contables:

- Verificar que el registro de los ajustes contables originados en la medición posterior, se realicen conforme al Régimen de Contabilidad Pública.

#### 7.3.3 Etapa “revelación”:

##### 7.3.3.1 Presentación de Estados Financieros:

- Comprobar que la información revelada en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad.
- Comprobar que la información financiera sea suministrada oportunamente al representante legal de la entidad y demás usuarios de la información.
- Verificar que la información financiera sea suministra oportunamente de manera trimestral en cumplimiento de la normatividad vigente a la Contaduría General de la Nación y que corresponda con los estados financieros.
- Verificar que la información financiera sea suministrada oportunamente a los organismos de inspección, vigilancia y control y demás usuarios que la requieran.
- Verificar que la información financiera suministrada a la alta dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación de la misma.
- Establecer indicadores pertinentes para realizar los análisis e interpretar adecuadamente la situación, resultados y tendencias de la gestión de la entidad.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

### 7.3.3.2 Presentación de Notas a los Estados Financieros:

- Verificar que, para cada elemento de los estados financieros revelado en las notas, se hayan aplicado los criterios específicos de revelación establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno así como en las políticas contables y de operación expedidas por la entidad.
- Comprobar que las notas a los estados financieros revelen información, que, por su materialidad, requiera presentar una explicación a través de información que aporte valor agregado a los estados financieros.
- Verificar que exista concordancia entre las cifras expuestas en los estados financieros y los saldos desagregados de las notas.

Para el logro de dicho propósito, el Coordinador del grupo de Contabilidad distribuirá entre el personal del grupo, entre otras, las siguientes actividades:

#### No. ACTIVIDAD

1. Registrar en la contabilidad las resoluciones de transferencia de bienes y servicios al INPEC y verificar su remisión a dicha institución
2. Analizar las cuentas y subcuentas contables: cuentas bancarias, cuentas por cobras, bienes tangibles e intangibles, otros activos, cuentas por pagar incluidas las de impuestos, beneficios a empleados, provisiones, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, etc.
3. Efectuar los registros manuales que resulten del proceso de análisis de las cuentas contables y su conciliación, entre otros.
4. Aprobar de comprobantes contables manuales.
5. Conciliar los saldos de la cuentas y subcuentas contables y analizar las partidas conciliatorias: cuentas bancarias, cuentas por cobrar por incapacidades y su deterioro así como los otros conceptos, inventarios por obras en proceso y terminadas, propiedades, planta y equipo incluida su depreciación y deterioro, bienes intangibles incluida su amortización y deterioro, otros activos como anticipos, recursos entregados en administración, etc. cuentas por pagar incluidas las deducciones de nómina y los impuestos, beneficios a empleados, las provisiones, el patrimonio, los ingresos, gastos y cuentas de orden.
6. Conciliar las operaciones recíprocas con la DTN y Superintendencia de Notariado y Registro.
7. Conciliar las demás operaciones recíprocas con las entidades contables públicas
8. Verificar que las resoluciones de transferencia de servicios al INSPEC hayan sido elaboradas en su totalidad
9. Verificar que la totalidad de los movimientos registrados en las cuentas contables sujetas a transferencias al INSPEC, cuenten con su respectiva resolución de transferencias al INPEC.
10. Verificar que se cumplan las políticas contables y de operación por parte del grupo de trabajo de Contabilidad y demás dependencias proveedoras de información contable (manuales, guías y procedimientos)



 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

11. Controlar los registros de la cuenta contable 3109- "registro de corrección de errores de un período contable anterior" para su revelación y reexpresión de estados financieros.
12. Elaborar los estados financieros una vez realizadas las conciliaciones de saldos de las cuentas y subcuentas contables y efectuadas las verificaciones de que los registros contables se hayan efectuado en su totalidad.
13. Elaborar las notas a los estados financieros y revelar las situaciones relevantes conforme a los señalado en las políticas contables expedidas por la entidad y en la resolución 441 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación.
14. Presentar al representante legal para aprobación, los estados financieros con sus respectivas notas
15. Publicar los estados financieros dentro de los términos previstos en el cronograma diseñado por el Coordinador del grupo de Contabilidad
16. Transmitir a la Contaduría General de la Nación, los estados financieros trimestrales.
17. Gestionar con la Oficina Asesora Jurídica la información para el Boletín de Deudores Morosos del Estado y transmitirlos a la Contaduría General de la Nación en los plazos previstos por dicha entidad.
18. Convocar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en los plazos dispuesto en la resolución expedida por la entidad y efectuar el seguimiento a los compromisos respectivos.
19. Verificar las actualizaciones del marco normativo para entidades de gobierno y actualizar las políticas contables y de operación conforme a los nuevos señalamientos.
20. Efectuar seguimiento a planes de mejoramiento internos y externos
21. Elaborar las respuestas a los requerimientos internos y externos
22. Efectuar revisiones aleatorias a las declaraciones tributarias y firmarlas, previa revisión y conciliación efectuada por el grupo de Central de Cuentas.
23. Elaborar, revisar y actualizar las políticas contables y de operación
24. Estructurar los indicadores de gestión de acuerdo con objeto de la entidad

#### **7.4 SOPORTES Y COMPROBANTES CONTABLES**

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados no pueden ser registrados en la contabilidad.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

Parara garantizar la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable, todo registro contable debe estar respaldado con documentos de origen interno o externo, que deben contener las relaciones o escritos que den cuenta de las operaciones que realiza la entidad.

Las políticas de operación elaboradas por la USPEC contienen los soportes y fechas en que deben ser radicados los documentos por parte de las dependencias proveedoras de información con el fin de ser procesados oportunamente en la contabilidad.

El Coordinador del Grupo de Contabilidad debe hacer permanente seguimiento para la consecución de aquellos soportes de otras entidades, fundamentales para la ejecución del proceso contable.

Los comprobantes contables y los soportes respectivos se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la USPEC.

Los comprobantes contables y soportes que se originen del trámite de pagos y que afectan la cadena presupuestal deben ser archivados por el Grupo de Trabajo de Tesorería. De igual manera aquellos que se originen de la aplicación de los recaudos e ingresos por concepto de las consignaciones realizadas en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional - portafolio de la USPEC.

Los demás comprobantes contables y soportes que se originen de registros contables manuales, deben ser archivados por el Grupo de Trabajo de Contabilidad.

La USPEC no imprime sus libros de contabilidad por cuanto pertenece al grupo de entidades que conforman el SIIF Nación y atiende lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto que: “Las entidades que preparen la información contable por medios electrónicos no están obligadas a imprimir los libros de contabilidad. Por tanto, cuando se requiera su exhibición, se realizará directamente en el sistema, garantizando su reproducción exacta y su disposición a los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las instancias respectivas”.

No obstante, desde SIIF se exportará a formato Excel convertido a formato PDF, los siguientes libros:

- Libro Diario. Presenta los movimientos débito y crédito de cuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas con base en los comprobantes de contabilidad.
- Libro Mayor. Contiene los saldos de las cuentas del mes anterior clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario y el saldo final del mismo mes.

El término de conservación de los soportes y comprobantes contables es de un periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido ese tiempo, la entidad observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

La USPEC atenderá lo señalado por la Contaduría General de la Nación en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

## 7.5 ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

La USPEC debe basar la elaboración de sus estados financieros en el Régimen de Contabilidad Pública el cual está conformado por:

- Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública;
- Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- Regulación del proceso contable y del sistema documental contable; y
- Procedimientos transversales.

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno está compuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; la Doctrina Contable Pública; y el Catálogo General de Cuentas.

La preparación de los estados financieros debe tener como objetivo el de suministrar información útil a una amplia variedad de usuarios para la toma de decisiones y el de constituirse en un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido asignados.

Para el cumplimiento de estos objetivos, los estados financieros deben suministrar información acerca de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como los flujos de efectivo. La entidad puede presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Los estados financieros comprenden:

- El estado de situación financiera al final del periodo contable.
- El estado de resultados del periodo contable.
- El estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- El estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se deben presentar de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Para la elaboración de los estados financieros y sus respectivas notas, se tendrá en cuenta lo señalado en las políticas contables expedidas por la USPEC con relación a la materialidad, que señala que se consideran materiales las partidas que sean superiores al 5% sobre la base del total de los activos del período inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que la información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios.

Con relación a las variaciones en la información trimestral que se transmite a la Contaduría General de la Nación vía CHIP, se considerarán significativas aquellas que superan el 30% del valor total de la cuenta o subcuenta con relación al año inmediatamente anterior.

## 7.6 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera de la USPEC debe incluir partidas por los siguientes conceptos:

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- c. Inventarios;
- d. Propiedades, planta y equipo;
- e. Activos intangibles;
- f. Otros activos;
- g. Cuentas por pagar;
- h. Provisiones;
- i. Pasivos por beneficios a los empleados; y
- j. Patrimonio

A continuación de los activos, pasivos y patrimonio, la entidad debe presentar los saldos de las cuentas de orden deudoras y de las cuentas de orden acreedoras.

#### **7.6.1 Clasificación de Partidas Corrientes y No Corrientes:**

La entidad debe distinguir las partidas corrientes y no corrientes en sus activos y pasivos como categorías separadas, teniendo en cuenta lo siguiente;

##### **7.6.1.1 Clasificación de los activos:**

- En corriente, cuando la entidad:
  - a. Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas – recursos- en salidas).
  - b. Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
  - c. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.
- En no corriente, todos los demás activos.

##### **7.6.1.2 Clasificación de los pasivos**

- En corriente, cuando la entidad:
  - a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
  - b. Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;
  - c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

- En no corriente, todos los demás pasivos.

### 7.6.2 Información a Presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas:

La entidad debe revelar, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, debe tener en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada varía para cada partida; así:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregan según su naturaleza.
- Las cuentas por cobrar se desagregan en importes por cobrar por concepto de transferencias, anticipos y otros importes.
- Los inventarios se desagregan en mercancías en existencia y productos en proceso.
- Las provisiones se desagregan de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
- Las cuentas por pagar se desagregan en cuentas por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de otros importes.
- Los componentes del patrimonio se desagregan en capital fiscal, resultados acumulados y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

## 7.7 ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados de la Entidad debe presentar las partidas de ingresos y gastos.

### 7.7.1 Información a Presentar en el Estado de Resultados o en las Notas

El estado de resultados debe incluir partidas que presenten los siguientes importes:

- Los ingresos sin contraprestación;
- Los gastos de administración y operación;
- Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;

La entidad no debe presentar ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

La entidad debe presentar un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad.

Según esta clasificación, como mínimo, la entidad debe presentar sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, debe revelar información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la USPEC debe revelar de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

Con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. Transferencias;
- b. Ingresos por venta de bienes;
- c. Ingresos y gastos financieros;
- d. Beneficios a los empleados;
- e. Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f. Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

## 7.8 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

### 7.8.1 Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio debe incluir la siguiente información

- a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
- b. El resultado del periodo y
- c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

La entidad debe presentar, para cada componente del patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. El valor de los incrementos de capital;
- b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. La conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

## 7.9 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo los recursos en efectivo entregados en administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, el efectivo comprenderá las cuentas bancarias que tiene abiertas la entidad para el manejo de los recursos de gastos generales y de personal, así como la caja menor y equivalentes al efectivo los recursos entregados en administración.

### **7.9.1 Información a presentar en el Estado de Flujos de Efectivo**

La entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **7.9.1.1 Actividades de operación.**

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a. Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- b. Los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- c. Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- d. Los pagos en efectivo a los empleados;

#### **7.9.1.2 Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a. Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b. Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;

#### **7.9.1.3 Actividades de financiación.**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios.

Un ejemplo de flujos de efectivo por actividades de financiación son los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

Otra información a revelar.

La entidad revelará la siguiente información:

- a. Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. La conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requiere que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d. Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e. Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

## 7.10 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

### 7.10.1 Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c. Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;
- d. Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.



 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

## 7.10.2 Revelaciones

La entidad debe revelar además de la siguiente información, la señalada por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 441 de 2019 y en las políticas de operación elaboradas para el adecuado flujo de información:

- a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal.
- b. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- c. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- d. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- e. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- f. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- g. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- h. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

## 7.11 POLÍTICAS CONTABLES

### 7.11.1 Políticas Contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contienen información relevante y fiable sobre los hechos económicos. En observancia de lo anterior, la USPEC elaboró su propio Manual de Políticas Contables GF-MA-001, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores de la entidad.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio;
- b. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d. La justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Para la elaboración de los estados financieros, la entidad tendrá en cuenta lo definido en el Manual de Políticas Contables GF-MA-001 expedido por la USPEC, con relación a los cambios en una estimación contable y los hechos ocurridos después del cierre contable, que implican ajuste y que no implican ajuste.

### 7.11.2 Corrección de Errores de Periodos Anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmatrimoniales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará en las notas a los estados financieros lo siguiente:

- a. La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b. El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c. El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d. La justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

#### 7.11.2.1 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida de las dependencias de la entidad. Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a. La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b. El responsable de la autorización,
- c. La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se haya publicado,
- d. La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e. La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

#### 7.11.3 Preparación y Publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales

Los siguientes son los estados contables mensuales que la USPEC debe preparar:

- El estado de situación financiera;
- El estado de resultados
- Las notas a los informes financieros y contables mensuales.

La USPEC debe presentar la información mencionada de manera comparativa y debe reportar a la Contaduría General de la Nación la información en las condiciones y plazos que establezca dicha entidad.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.

Los informes financieros y contables mensuales no reemplazan la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

#### **7.11.4 Criterios para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Informes Financieros y Contables Mensuales**

Adicionalmente, considerando el principio de “devengo”, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el mes en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, la entidad registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, a partir del mes en el cual se efectúa dicho cambio, siempre que no tenga que incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionados. Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, excepto por lo siguiente:

- Si durante el mes la entidad cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos;
- No obstante, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas.
- Sin embargo, la entidad deberá evaluar si está en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables mensuales comparativos, en cuyo caso procederá a hacerlo.
- La reexpresión se realizará en el juego completo de estados financieros, de conformidad con lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno, para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

#### **7.11.5 Notas a los Informes Financieros y Contables Mensuales**

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes. Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las exigidas para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general al corte del año. Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

#### **7.11.6 Contenido y Publicación de los Informes Financieros y Contables Mensuales**

El estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, tendrán la misma estructura que los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas.

Sin embargo, si durante el transcurso del mes se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, la entidad podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

### 7.11.6.1 Identificación

La entidad diferenciará el estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, de cualquier otro tipo de información que presente, y en estos estados identificará como mínimo: a) el nombre de la entidad; b) el mes al que corresponde el estado de situación financiera, y el periodo que cubre en caso del estado de resultados o del estado del resultado integral, según corresponda; c) la moneda de presentación; y d) el grado de redondeo empleado para presentar las cifras de los informes financieros y contables mensuales.

### 7.11.6.2 Contenido

En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio a final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de situación financiera correspondiente al mismo mes del año inmediatamente anterior. En el estado de resultados o en el estado del resultado integral, según corresponda, se presentarán los saldos de ingresos, gastos y costos acumulados desde el primero de enero hasta el final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de resultados o el estado del resultado integral, según corresponda, que cubra el mismo periodo del año inmediatamente anterior. Adicionalmente, la entidad presentará en notas a los informes financieros y contables mensuales los aspectos que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del presente manual, tengan un efecto material en la estructura financiera.

### 7.11.6.3 Publicación

El estado de situación financiera, el estado de resultados y las notas a los informes financieros y contables mensuales, deberán ser firmados por el Representante legal y el Contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.

Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos y ateniendo el cronograma que establezca para este fin.

La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y los decretos que la reglamenten.

## RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	28/12/2020	Todos	Versión Inicial del documento
	04/10/2021	1 y 2	Se ajustan las siglas del proceso en el código de los documentos y los ítems proceso y subproceso, de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene, ya que, su contenido no se modificó.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>ELABORACIÓN DE ESTADOS          FINANCIEROS</b>	Código: GF-MA-002
		Versión: 01
		Vigencia: 04/10/2021

<b>RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD</b>		
<b>Elaboró / Actualizó:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
Nombre: Adriana Orjuela Restrepo	Nombre: Jairo Enrique Sánchez Nieto	Nombre: Carlos Alberto Meza Reales
Cargo: Profesional especializado 13	Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad	Cargo: Subdirector Financiero
Dependencia: Subdirección Financiera	Dependencia: Subdirección Financiera	Dependencia: Subdirección Financiera
Nombre: Ana Mily Vásquez Pinta		
Cargo: contratista		
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo		